

## NORMAS LEGALES

### GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

#### Aprueban la reconfiguración e incorporación de nuevos miembros en la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pueblo Libre

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-MPL

Pueblo Libre, 28 de junio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Informe N° 096-2024-MPL-GDUA-SGRD, con fecha 06 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 099-2024-MPL-GPP, con fecha 12 de junio de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 336-2024-MPL-GAJ, de fecha 14 de junio de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1189-2024-MPL-GM, de fecha 17 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos; así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), refiere que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, aunado a lo expuesto, el numeral 19.3 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM antes expuesto, establece que: "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas";



Que, cabe advertir que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, el mismo que en su numeral 6.1.2 establece que, el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP), conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD y está integrada por: “La Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD; Representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; Representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI; Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPL, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pueblo Libre, la que será presidida por la Alcaldesa y estará constituida por cuatro (04) componentes;

Que, ahora bien, con Informe N° 096-2024-MPL-GDUA-SGRD, con fecha 06 de mayo de 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, pone en conocimiento el Documento Simple N° 3755-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, del subprefecto distrital, quien solicita su inclusión dentro de la Plataforma de Defensa Civil en el marco de la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la misma que dispone en su artículo 166 literal f), funciones de las Subprefecturas Distritales; entre otras que, deben participar y apoyar en las acciones de defensa civil y gestión del riesgo de desastres, en coordinación con la Subprefectura Provincial; en ese sentido, existe la necesidad que la Municipalidad de Pueblo Libre reconforme la Plataforma de Defensa Civil, incorporando a representantes con el debido respaldo técnico;

Que, con Informe N° 099-2024-MPL-GPP, con fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, es necesario contar con mayor apoyo y que estos casos involucren a gerencias y subgerencias de nuestra Entidad; así como, entidades que conforman parte de las entidades del Estado; ya que, ante eventos que no se conoce el grado de magnitud del riesgo existentes, ya se contaría con más personal para realizar coordinaciones; por lo que, es de la opinión de la viabilidad de la propuesta para la reconfiguración e incorporación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Pueblo Libre, el mismo que se encuentra alineado al objeto: “Promover la Gestión de Riesgo de desastre en el distrito” que corresponde al Código AEI Acciones Estratégicas Institucionales que es AEI.07.01 Identificación de los puntos de riesgo de manera focalizada en el distrito de Pueblo Libre, el cual sus indicadores sería porcentaje en situación de riesgo ante desastre inspeccionadas;

Que, de la misma forma, con Informe N° 336-2024-MPL-GAJ, de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, de la revisión del Informe Técnico de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra que el mismo ha sido emitido de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; así como, conforme a la normativa legal aplicable sobre la materia; por consiguiente, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de nuevos miembros en la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Pueblo Libre; así como, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPL, de fecha 24 de febrero de 2023;

Que, con Memorando N° 1189-2024-MPL-GM, de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General el Informe N° 336-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados correspondientes a fin de, proseguir con el trámite correspondiente;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE;

**Artículo Primero.-** APROBAR la Reconfiguración e Incorporación de nuevos miembros en la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pueblo Libre, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



- **Presidente:** Alcaldesa de la Municipalidad de Pueblo Libre
- **Secretario Técnico:** Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres

- **Componente Operaciones (Búsqueda y Rescate, Remoción de Escombros, Rehabilitación de los Servicios Públicos Esenciales)**

1. Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente (Coordinador)
2. Subgerencia de Obras Públicas y Catastro (Líder de búsqueda y rescate y remoción de escombros)
3. Subgerencia de Gestión Ambiental (Líder de rehabilitación de los servicios públicos esenciales)
4. Representante de SEDAPAL
5. Representante de ENEL
6. Representante de la Cia. CGBVP Magdalena N° 36
7. Representante del Cuartel Bolívar
8. Representante de CALIDDA
9. Representante de MOVISTAR
10. Representante de CLARO

- **Componente Salud (Estabilización, traslado y atención de heridos)**

1. Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA (Coordinador)
2. Representante de DIRIS Lima Centro (Líder de estabilización)
3. Representante del Hospital Santa Rosa
4. Representante de la Clínica Stella Maris
5. Representante de la Clínica Peruano Japonés
6. Representante de la Clínica San Bernardo
7. Representante de la Cia. CGBVP Magdalena N° 36
8. Representante del Colegio de Obstetras

- **Componente Logística (Gestionar y Distribuir Asistencia Humanitaria, Instalación y Administración de Albergues)**

1. Gerencia de Administración (Coordinador)
2. Subgerencia de Participación Vecinal (Líder)
3. Representante del Comité de Vaso de Leche
4. Representante de los Comedores Populares
5. Representante de Plaza Veá
6. Representante de Maestro
7. Representante de la UGEL N° 03
8. Representantes de las Juntas Vecinales
9. Representante de las Juntas Vecinales de la PNP
10. Representante del RESER CLUB
11. Representante del Club AELU
12. Representante del Circolo Sportivo Italiano
13. Representante de la Iglesia Católica

- **Componente de Ley y Orden (Orden Público)**

1. Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana (Coordinador)
2. Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas
3. Representante del Ministerio Público
4. Comisaría de Pueblo Libre
5. Representante del Poder Judicial
6. Subprefecto distrital

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil; así como, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.



**Artículo Tercero.-** ENCARGAR al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, establecer los canales de comunicación con los Coordinadores de cada Componente e Integrantes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Plataforma de Defensa Civil.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo Quinto.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPL, de fecha 24 de febrero de 2023, que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pueblo Libre

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
Alcaldesa

# Suscríbete al Diario Oficial El Peruano

Obtén la  
**información  
oficial del Estado,**  
acompañada de  
**suplementos  
especializados**

**PLAN IMPRESO  
+ DIGITAL**



**ATENCIÓN COMERCIAL**

 975 479 164 • Directo: (01) 433-4773

 [suscripciones@editoraperu.com.pe](mailto:suscripciones@editoraperu.com.pe)

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

[www.elperuano.pe](http://www.elperuano.pe)

